CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-2026

Entre los suscritos: **HARLLEY DELGADO MARTINEZ**, identificado con C.C No 91.350.940 de Piedecuesta - Santander, en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Betulia - Santander, posesionado mediante acta de fecha 31 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Círculo de Zapatoca - Santander, facultado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal como ordenador del gasto, y , en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER, identificado con el NIT. 890.208.119-1; y por la otra, **CORPORACION GENTE VIVA** con Nit No. 804.016.531-6**,** representada legalmente por el señor **OSCAR ELIECER RUIZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.063 expedida en Usaquen, quien para los efectos del presente convenio de denominará **LA CORPORACIÓN**, siguiendo los lineamientos y teniendo en cuenta que se ha verificado la idoneidad y experiencia, así como los demás documentos anexos del cumplimiento para llevar a cabo la ejecución del mismo; al aceptar el presente convenio, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente convenio, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, en particular aquellas de las que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, y considerando que: a) Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. b) Que el municipio ha consolidado la identidad cultural del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía la participación, el análisis crítico y los valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, histórico, deportivo y cultural de la Región, en el marco de las distintas actividades a desarrollarse en el municipio por motivo **de Las Tradicionales ferias y fiestas 2026.** c) Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio se encuentra inscrito y viabilizado por el banco de proyectos municipal bajo el número 202600000002833, según certificado expedido por la secretaría de planeación municipal. d) Que existe disponibilidad presupuestal N° 26-00247 del 14 de Mayo de 2026, expedidos por la secretaría de hacienda. e) Que el artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno en el nivel municipal para celebrar contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y de los planes de desarrollo. f) Que en virtud del Decreto 092 de 2017, la entidad adelantó proceso competitivo para elegir el asociado y celebrar el presente convenio, a través de la plataforma del SECOP II y cumple con todas las etapas de planeación. g) Que mediante comunicación de aceptación la oferta, del proceso de convocatoria **N° PC-ESAL-002-2026, se ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por, CORPORACION GENTE VIVA** con Nit No. 804.016.531-6**,** representada legalmente por el señor **OSCAR ELIECER RUIZ GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.063 expedida en Usaquen**. h)** Que, por lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y las demás normas concordantes que regulan la materia, así como las estipulaciones contenidas por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2026 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE**: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las actividades descritas en los estudios previos y la convocatoria pública, que hacen parte integral del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente convenio es por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($624.700.000,00).**

Aporte Municipio: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($587.550.000,00).

Aporte ESAL: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.150.000,00).

PARÁGRAFO: Los recursos para el presente convenio deberán ser invertidos conforme a la propuesta económica allegada por la Corporación, así:

APORTES DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION TÈCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTAMPILLAS, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND Y DEMAS TRIBUTOS
1	SONIDO DURANTE LOS 4 DIAS DE FIESTAS QUE GARANTICE TECHO, AMPLIACION Y SONIDO EN TARIMA PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN MARCO DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO 2026 EL CUAL CONSTE DE: SONIDO PA EQUIPO DE SONIDO AUDIOVISUAL PA 20 CABINAS LÍNEA ARRAY RCF HDL20 (NUEVAS) 04 CABINAS RCF HDL20 A ARENAS 10 BAJOS DOBLES RCF P300 2400 WTS 01 CONSOLA DIGITAL SQ7 01 PROCESADOR PA DBX 260 01 PROCESADOR BAJOS DBX 260 MONITORES 02 CABINA DAS AVANTEC 700 WTS MONITORES (VIENTOS) 04 YORKIVILLE NX750 ACTIVAS (PISO) 02 BAJOS DOBLES RCF P300 08 CABINAS LÍNEA ARRAY PASIVAS PRV 1400 WTS 01 PROCESADOR BAJOS DBX 260 01 PLANTA DE BAJO HARKER 4X100 MICROFONOS 40 MICRÓFONOS SM 58 40 MICRÓFONOS SM 57 04 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTO SHURE BLX4 PARA INSTRUMENTO 02 MICRÓFONOS SHURE BETA 58 INALÁMBRICO 04 MICRÓFONOS DE CONTACTO PARA INSTRUMENTO 100 CABLES DE MICRÓFONO 40 SOPORTES DE MICRÓFONO HÉRCULES. ESTACION ELECTRICA 01 ESTACIÓN ELÉCTRICA 60 AMP. (EL CONTRATANTE DELEGARA AL ELÉCTRICO QUE REALICE LA CONEXIÓN) ILUMINACION 14 CABEZAS ROBÓTICAS LB230 04 CABEZAS ROBOTICAS 300 WTS LD 06 CABEZAS LM108 24 PAR LED LP 006	GLOBAL	1	77.940.000,00	77.940.000,00

	08 PAR LED LCH 001 02 BLENDER 2X100 02 BLENDER 4X100 10 ATOMICE RGB 10 MINI ATOMICE RGB 01 CÁMARA DE HUMO 01 CONSOLA DIGITAL GRAND MA2 PANTALLAS 01 PANTALLA 6X3 CENTRO 2 PANTALLAS LED DE 2X3 PITCH 3.9 LATERALES 01 SEGUIDOR 350 WTS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. TARIMA 01 TARIMA 10 X 9 CON DOS ESCALERAS, ACCESO RÁPIDO, 1.30 METROS DE ALTURA, AFORADA LA TELA NEGRA. ÁREA DE TRABAJO DE 3.60 X 4. METROS AFORADA EN CARPA NEGRA. SOBRE TARIMA. PASARELA DE 2.40 X 6.40. TECHO TECHO EN TRUS DE 40X40 AUDIOKING CON MEDIDAS DE 11 METROS DE FRENTE X 9 METROS DE FONDO CON LATERALES EN ALUMINIO PARA COLGADO DE PANTALLAS. 4 ALGODONES DE 1000 LITROS DE AGUA CADA UNO (EL CONTRATANTE GENERARA EL LIQUIDO) ACCESORIOS TARIMA FOH PARA TRABAJO. 03 CABLES CAT6 CON SUS ACCESORIOS 10 PARES DE PILAS AA 10 PARES DE PILAS AAA PERSONAL TECNICO 01 TÉCNICO AUDIO 01 TÉCNICO DE LUCES 01 TARIMERO 01 PRODUCTOR AUDIOVISUAL. 05 STAFF PLANTA ELECTRICA PLANTA ELÉCTRICA 120 KWA CON COMBUSTIBLE. HANGAR HANGAR DE 8 X 24 METROS DE FONDO, CURVO, METÁLICO, DIVIDIDO EN 3 SECCIONES, LONA BLANCA				
2	DJ Y ANIMADOR PROFESIONAL CON UNA TRAYECTORIA DE MÍNIMO 3 AÑOS EN EVENTOS Y CON RECONOCIEMIENTO DEPARTAMENTAL, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS DURANTE LOS 4 DÍAS DE FIESTAS DEL MUNICIPIO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (EN LA TARIMA PRINCIPAL)	DIA	4	2.000.000,00	8.000.000,00
3	GARANTIZAR SONIDO PARA ARMONIZAR PLAZA DE FERIAS Y ESQUINA CARRANGUEANDO EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN ESTOS DOS SITIOS DURANTE LOS 4 DIAS DE FIESTAS LO CUAL CONSTE EN CADA UNO DE LOS 2 SITIOS DE: SONIDO: 2 CABINAS DOBLES DE 15" AL PUBLICO 2 SUBWOOFER DOBLE 18" AL PUBLICO 4 CABINAS DE 15" PARA MONITORES DE PISO 1	GLOBAL	1	13.000.000,00	13.000.000,00

	PLANTA DE AMPLIFICACIÓN PARA BAJO DE 10“ 1 CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES 10 MICRÓFONOS CON SU RESPECTIVO CABLE Y BASE 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 1 DISC JOCKEY CON SU RESPECTIVO PC 1 AUXILIAR DE SONIDO PARA MONTAJE Y PREPARACIÓN DEL ESCENARIO 1 PANTALLA LED 2M X 3M				
4	UN ANIMADOR ENCARGADO DE ARMONIZAR EVENTOS EN TARIMA PRINCIPAL, ESQUINA CARRANGUEANDO, PLAZA DE FERIAS Y DESPEDIDA DE VISITANTES, EL CUAL CUENTE CON CONOCIMIENTO DE SITIOS, COSTUMBRES Y CULTURA DEL MUNICIPIO, DISPONIBILIDAD DURANTE LOS 4 DÍAS DE FIESTAS DEL MUNICIPIO EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	1	3.000.000,00	3.000.000,00
5	GARANTIZAR TECHO PARA DESARROLLAR EVENTO DE MUESTRA DE EMPRENDIMIENTOS BETULIANOS EL CUAL DEBE CONSTAR DE: 2 CARPAS 10 X 6 Y 30 MESAS CON MANTEL, CON DISPONIBILIDAD LOS DIAS DOMINGO Y LUNES DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO.	GLOBAL	1	6.500.000,00	6.500.000,00
6	PERSONA CERTIFICADA EN MARKETING DIGITAL, CREACIÒN DE CONTENIDO, PUBLICACIÒN Y DIVULGACIÒN POR PLATAFORMAS TECNOLOGICAS-IA. TRANSMISIÒN EN VIVO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, POSTER, REELS, DISEÑO Y CUBRIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS FIESTAS 2026, ESTA PERSONA DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE VIDEO EN DIGITAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO	GLOBAL	1	2.500.000,00	2.500.000,00
7	EQUIPO DE APOYO CULTURAL QUE GARANTICE LA PLENA REALIZACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LAS FERIAS Y FIESTAS 2026 PARA LO CUAL DEBERAN CONTAR CON PERSONAS QUE PRESTEN APOYO PARA EL MONTAJE, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGURIDAD DEL EVENTO, CADA UNO DE LOS 4 DIAS DEBERÁN CONTAR CON MINIMO 6 PERSONAS.	GLOBAL	1	6.000.000,00	6.000.000,00
8	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÒN, MONTAJE E INCENTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LOS TRADICIONALES ARCOS BETULIANOS LA CUAL SE LLEVA A CABO EL DIA VIERNES DURANTE TODO EL DIA LO CUAL CONSISTE EN: ENTREGA DE KIT INTEGRAL EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS POR CADA ARCO (16): 80 MT DE MALLA FRUTERA 80 METROS LAZO DE FIQUE 1 CONO DE CABUYA DE FIQUE 2 CONOS DE NAILON PEQUEÑO X 100 MT HIDRATACIÒN: 1 BANDEJA DE BOTELLAS DE AGUA DE 600 ML X 24 UNIDADES, 6 GASEOSAS DE 3 LITROS. ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN POR VALOR DE $300.000 PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. 15 ALMUERZOS POR ARCO EL CUAL CONSTE DE PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 200 GR, ACOMPAÑADO DE YUCA, PAPA Y GUACAMOLE.	UNIDAD	16	1.400.000,00	22.400.000,00
9	AUXILIO DE TRASPORTE PARA ARCOS: RECORRIDO DESDE LA VEREDA HASTA EL CASCO URBANO, IDA	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00

	Y REGRESO. VEREDA EL PLACER VEREDA SAN BERNARDO/LA ESPERANZA VEREDA PEÑA MORADA VEREDA SAN MATEO VEREDA UNIÓN NORTE VEREDA SANTA BÁRBARA VEREDA CENTRO VEREDA CHIMITA VEREDA UNIÓN SUR VEREDA BALZORA VEREDA SOGAMOSO VEREDA SAN JOSÉ VEREDA LA DURA VEREDA LA ARMENIA VEREDA SAN GERÓNIMO VEREDA SAN RAFAEL				
10	GARANTIZAR LA PLENA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL Y TRADICIONAL "CONCURSO DEL ARRIERO" MEDIANTE: -ENTREGA DE 35 KITS A LOS PARTICIPANTES EN EL CUAL CADA KIT CONSTE DE: 1 MESA PLÁSTICA TIPO RIMAX 1 SILLA PLÁSTICA TIPO RIMAX -3 APOYOS CULTURALES QUE SIRVAN DE GUIA PARA EL RECORRIDO. -SEÑALIZACION DE LA RUTA: REALIZAR DEMARCACIÓN CON CAL DE LA RUTA A RECORRER POR LAS DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO. - ALIMENTACION PARA70 PERSONAS: GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL TRADICIONAL CONCURSO (PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 200 GR, ACOMPAÑADO DE YUCA, PAPA, GUACAMOLE Y BEBIDA, TODO ESTO DEBIDAMENTE SERVIDO Y ENTREGADO A CADA PERSONA DE MANERA INDIVIDUAL). -ESTIMULOS PARA LA PREMIACIÒN: REALIZAR ENTREGA A GANADORES DEL EVENTO EL CUAL CONSITA EN: PRIMER PUESTO: UNA NEVERA NO FROST 394 LTS SEGUNDO PUESTO: UNA LAVADORA 13 KG TERCER PUESTO: UN TELEVISOR DE 43 PULGADAS	GLOBAL	1	18.000.000,00	18.000.000,00
11	MUESTRA CULTURAL ARTISTICA CAMPESINA: GARANTIZAR LA PLENA REALIZACIÒN DEL EVENTO: PLANEACIÒN, REGISTRO FOTOGRAFICO, PLANILLAS DE REGISTRO, HIDRATACIÓN. ALIMENTACION PARA 40 PERSONAS: EL DIA VIERNES ALMUERZO (PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 200 GR, ACOMPAÑADO DE YUCA, PAPA, GUACAMOLE Y BEBIDA, TODO ESTO DEBIDAMENTE SERVIDO Y ENTREGADO A CADA PERSONA DE MANERA INDIVIDUAL) Y REFRIGERIO QUE CONSTE DE 1 CROISSANT Y GASEOSA PET 250 ML. TRANSPORTE DE GRUPO DE DANZA DE LA VEREDA LA PUTANA:TRANSPORTE PARA 40 PERSONAS DESDE LA VEREDA LA PUTANA A CASCO URBANO IDA Y REGRESO DEL GRUPO DE DANZA LOCAL EN	GLOBAL	1	6.000.000,00	6.000.000,00

	VEHICULO TIPO SERVICIO ESPECIAL MODELO MINIMO 2010.				
12	MUESTRA CULTURAL DANZA AL PARQUE: GARANTIZAR LA PLENA REALIZACIÒN DEL EVENTO: PLANEACIÒN, REGISTRO FOTOGRAFICO, PLANILLAS DE REGISTRO, HIDRATACIÓN. GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE CINCO (5) GRUPOS INVITADOS (COPRICÓ BUCARAMANGA, BUCARAMANGA, SIMACOTA, BARRANCABERMEJA Y BOYACÁ) 80 ALMUERZOS PARA EL DIA VIERNES EL CUAL CONSTE DE PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 200 GR, ACOMPAÑADO DE YUCA, PAPA, GUACAMOLE Y BEBIDA, TODO ESTO DEBIDAMENTE SERVIDO Y ENTREGADO A CADA PERSONA DE MANERA INDIVIDUAL 80 CENAS PARA EL DIA VIERNES LA CUAL CONSTE DE HUEVOS, AREPA, QUESO Y BEBIDA CHOCOLATE 80 DESAYUNOS PARA EL DIA SABADO EL CUAL CONSTE DE HUEVOS, AREPA, QUESO Y BEBIDA CHOCOLATE 80 ALMUERZOS PARA EL DIA VIERNES EL CUAL CONSTE DE PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 200 GR, ACOMPAÑADO DE YUCA, PAPA, GUACAMOLE Y BEBIDA, TODO ESTO DEBIDAMENTE SERVIDO Y ENTREGADO A CADA PERSONA DE MANERA INDIVIDUAL 80 CENAS PARA EL DIA VIERNES LA CUAL CONSTE DE HAMBURGUESA SENCILLA CON BEBIDA GASEOSA	GLOBAL	1	9.000.000,00	9.000.000,00
13	GARANTIZAR LA TRADICIONAL, CULTURAL Y ARTISTICA PRESENTACIÓN DE LA REINA ANFITRIONA: PRESTAR Y SUMINISTRAR TODAS LAS PERSONAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA REINA ANFITRIONA, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES JUNTO CON LA LECTURA DEL BANDO, PARA LO CUÁL SE DEBERÁ SUMINISTRAR CORONA Y BANDA, ESTIMULO A REINA 2026 Y EXREINA 2025 MEDIANTE EL ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL EVENTO, SUMINISTRO DE ACCESORIOS, SERVICIO DE MAQUILLAJE Y PEINADO, A SU VEZ GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO CON POR LO MENOS 3 APOYOS CULTURALES.	GLOBAL	1	5.500.000,00	5.500.000,00
14	ORGANIZACIÒN Y APOYO EN LA TRADICIONAL COMPARSA DE BIENVENIDA A LAS FIESTAS: APOYAR CON PERSONAS Y ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA: -ELABORACIÒN INCLUYENDO MATERIALES DE CARROZA PARA LA REINA CON TEMATICA ALUSIVA AL MUNICIPIO. -ENTREGA DE COMPARTIR TIPO DEGUSTACION EN LA TRADICIONAL COMPARSA DE BIENVENIDA DEL MUNICIPIO DE BETULIA 2026 (PANDEROS, CHICHA, GUARAPO, COCADAS, MELCOCHAS, GELATINAS, MANTECADAS, MASATO)	GLOBAL	1	3.000.000,00	3.000.000,00
15	DIVERCABALGATA INFANTIL: APOYO CULTURAL PARA LA PLENA REALIZACIÓN DEL EVENTO Y ENTREGA DE KIT INTEGRAL QUE CONSTE DE: PAÑOLETA ROJA PERSONALIZADA, SOMBRERO VAQUERO, CABALLO DE PALO Y REFRIGERIO QUE CONTIENE: EMPANADA, GASEOSA PET 250, BOTELLA DE AGUA 300ML	KIT	180	38.500,00	6.930.000,00

16	ESTIMULO Y APOYO CULTURAL PARA LA PLENA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO ENCUENTRO DE BANDAS SINFONICAS A DESARROLLAR EL DIA DOMINGO: -PERSONAL DE APOYO CULTURAL PARA LA PLENA REALIZACION DEL EVENTO -TRANSPORTE DE BANDAS SINFÓNICAS DESDE EL LUGAR DE ORIGEN: -ZAPATOCA -SAN VICENTE DE CHUCURI -SABANA DE TORRES HASTA EL CASCO URBANO DE BETULIA IDA Y VUELTA -4 RECONOCIMIENTOS TIPO PLACA PARA BANDAS INVITADAS -GARANTIZAR LA ALIMENTACION DE TRES (3) GRUPOS INVITADOS: 105 REFRIGERIOS PARA EL DIA DOMINGO EL CUAL CONSTE DE UN PASTEL DE POLLO Y UNA GASEOSA PET 250 ML. 105 ALMUERZOS PARA EL DIA DOMINGO EL CUAL CONSTE DE PORCIÓN DE PROTEÍNA DE 200 GR, ACOMPAÑADO DE YUCA, PAPA, GUACAMOLE Y BEBIDA, TODO ESTO DEBIDAMENTE SERVIDO Y ENTREGADO A CADA PERSONA DE MANERA INDIVIDUAL 140 REFRIGERIOS PARA EL DIA DOMINGO EL CUAL CONSTE DE 1 CROISSANT DE JAMON Y QUESO Y UNA GASEOSA PET 250 ML.	GLOBAL	1	14.500.000,00	14.500.000,00
17	PRESENTACIÓN CULTURAL DE GRUPOS MUSICALES BETULIANOS DEL GENERO CARRANGA EL DÍA DE ELABORACIÓN DE ARCOS 26 DE JUNIO, MINIMO 4 GRUPOS CON SHOW DE MINIMO 90 MINUTOS CADA UNO.	UNIDAD	4	1.500.000,00	6.000.000,00
18	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO TROPICAL CON RECONOCIMIENTO REGIONAL QUIEN BRINDARÁ UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (120 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	6.000.000,00	6.000.000,00
19	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO CARRANGUERO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 7 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (120 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	21.000.000,00	21.000.000,00
20	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO TROPICAL CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARÁ UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 12 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE	GLOBAL	1	11.000.000,00	11.000.000,00

	TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (120 MINUTOS MÍNIMO).				
21	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO DE TODOS LOS GUSTOS CON UNA PROPUESTA VERSÁTIL QUE COMBINA TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES COMO: MERENGUE, SALSA, TROPICAL Y FOLCLOR CON RECONOCIMIENTO NACIONAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LAS AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 14 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (120 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	21.000.000,00	21.000.000,00
22	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO NACIONAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 13 PERSONAS EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (90 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	15.000.000,00	15.000.000,00
23	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO DE TODOS LOS GUSTOS EL MEJOR REPERTORIO DE MÚSICA POPULAR, REGIONAL MEXICAN Y NORTEÑO. CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LAS AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 9 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (90 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	30.000.000,00	30.000.000,00
24	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO DE TODOS LOS GUSTOS SALSA, MERENGUE Y CROSSOVER CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UNA SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 13 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (120 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	15.000.000,00	15.000.000,00
25	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO CARRANGUERO CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE HAYA RECIBIDO RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL Y MINIMO 3 PREMIOS NACIONALES, QUIEN BRINDARÁ UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 20 PERSONAS ENTRE MÚSICOS Y PERSONAL DE STAFF EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE. (90 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	198.000.000,00	198.000.000,00

26	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO VALLENATO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 9 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (90 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	10.000.000,00	10.000.000,00
27	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO CARRANGUERO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 5 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (120 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	6.000.000,00	6.000.000,00
28	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO NORTEÑO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (90 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	3.000.000,00	3.000.000,00
29	MUESTRA CULTURAL Y PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL GENERO PARA TODOS LOS GUSTOS TROVEROS CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL QUIEN BRINDARA UN SHOW POPULAR A TODOS LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA , EN EL MARCO DE LA FIESTA EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LA AGRUPACIÓN DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 2 INTEGRANTES EN TARIMA, INCLUYE COSTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÒN PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (90 MINUTOS MÍNIMO).	GLOBAL	1	3.000.000,00	3.000.000,00
30	CONCURSOS TRADICIONALES-DEPORTE DE ANTAÑO: APOYO CULTURAL PARA LA PLENA REALIZACIÓN DE LOS TRADICIONALES CONCURSOS DE ANTAÑO: -PEGALE A LA TOTUMA -DESGRANADOR DE MAIZ EN PAREJA -ENCOSTALADOS CONCURSOS DE TRADICION: -MEJOR POLLO CRIOLLO -AMANSA YERNOS -VELOCIMETRO DE CANASTAS -GIGANTOMATE. ESTIMULO DE PREMIACIÒN: PRIMER PUESTO, SEGUNDO PUESTO Y TERCER PUESTO EN SUS DIFERENTES CONCURSOS PREVIA APROBACION DEL SUPERVISOR.	GLOBAL	1	7.280.000,00	7.280.000,00
31	APOYO QUE GARANTICE EL PLENO DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA TRADICIONAL CABALGATA. -SHOW ARTÍSTICO MUSICAL, (DEBE LLEVAR VEHÍCULO, SONIDO, COMBUSTIBLE DE RECORRIDO).	GLOBAL	1	23.000.000,00	23.000.000,00

	-ESTÍMULO A CABALLISTAS: 250 MULERAS COLOR BLANCO CON LINEAS DE COLOR VERDE Y AMARILLO, ESTAMPADA PCON LOGOS INSTITUCIONALES EN EXTREMOS, MEDIDAS 120 CM DE LARGO POR 37 CM DE ANCHO. -ESTIMULO DE TRANSPORTE DE CABALLOS: 7 ESTIMULOS DE $500.000 BARRANCABERMEJA-YONDÓ, 10 ESTIMULOS DE $400.000 BUCARAMANGA Y DEMÁS POR VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE EJEMPLARES. ALIMENTO DE EQUINOS: 18 PACAS DE HENO, 6 CONCENTRADOS X 40K.				
VALOR TOTAL ESTAMPILLAS, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND Y DEMAS TRIBUTOS					**587.550.000,00**

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE EQUIPO PROFESIONAL A CADA ACTIVIDAD. (TRANSPORTE ADECUADO PARA LA ZONA)	CLOBAL	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000
2	ASISTENCIA TECNICA EN EL MARCO DEL CONTRATO MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER	GLOBAL	1	$ 6,300,000	$ 6,300,000
3	REALIZACIÓN PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN - CONVOCATORIA-PROMOCIÓN DE CADA UNO DE LOS EVENTOS A REALIZAR.	GLOBAL	1	$ 4,700,000	$ 4,700,000
4	DISEÑO ELABORACIÓN CHALECO LAFAYATTE, CON DOS BOLSILLOS FRONTALES, CON CIERRE.	Número	10	$ 125,000	$ 1,250,000
5	INFRAESTRUCTURA OFICINA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, APOYO FINANCIERO, APOYO DE COMPRAS, APOYO DE DIRECCIÓN, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA	GLOBAL	1	$ 4,800,000	$ 4,800,000
6	PERSONAL OPERATIVO PARA RECOGER ASEO , LIMPIEZA EN GENERAL Y CARGUE Y DESCARGUE DE BASURA GENERADA EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES	GLOBAL	1	$ 4,700,000	$ 4,700,000
7	PERSONAL OPERATIVO DE APOYO PARA EL PARQUEO DE CARROS QUE GARANTICE LA LIBRE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DURANTE LAS FESTIVIDADES	GLOBAL	1	$ 3,900,000	$ 3,900,000
8	ORGANIZAR LOGISTICA PERSONAL Y ACCESORIOS PARA HACER LIMPIEZA Y RECOGER LAS HECES DE LOS CABALLOS QUE PARTICIPAN EN EL DESFILE.	GLOBAL	1	$ 7,000,000	$ 7,000,000
	TOTAL ESAL				**$ 37,150,000**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista de la siguiente forma: mediante un pago anticipado equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del aporte del Municipio, y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante mediante acta final de pago, previa presentación de: el informe de la ejecución de actividades, Balance financiero, y certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Convenio, certificación de cuenta bancaria (para el primer pago) factura (electrónica en caso de estar obligado) o cuenta de cobro, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar según el certificado de existencia y representación) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto

1273 de 2018). Además, se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS**. Las entidades prestarán toda su colaboración administrativa, técnica, operativa, patrimonial y financiera para cumplir el propósito para el cual cada uno ha sido creado y en especial para satisfacer las necesidades básicas que permitan la promoción cultural del Municipio. Y las establecidas en la convocatoria pública y estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**: La Corporación deberá constituir a favor del Municipio, una garantía única, bajo la modalidad de póliza expedida de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá cobijar los siguientes amparos:

ETAPA	AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
		VALOR	VIGENCIA	
Contractual	Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	SI
Contractual	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	SI
Contractual	Devolución del Pago anticipado	100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Contractual	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	SI
Contractual	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo contractual	SI

CLÁUSULA OCTAVA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente convenio será con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal el cual forma parte integral del presente convenio. **CLÁSULA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRÓRROGA**: De común acuerdo entre las partes se podrá dar terminado el presente convenio antes de su vencimiento, o por la desaparición de alguna de ellas o ampliar el plazo del mismo, en caso de presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**. La vigilancia y supervisión de la ejecución del presente convenio estará ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y/o el servidor público que de forma escrita sea designado para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN**: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de La Corporación, a título de apremio, del MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Convenio y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Convenio. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las

obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente convenio presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, entre otros, las partes deberán someterse a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del presente convenio: los estudios previos, la convocatoria pública y los documentos desarrollados en la convocatoria pública N° PC-ESAL-002-2026. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO**. Las partes acuerdan que para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Betulia – Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN**: los contratantes no podrán ceder a persona o entidad alguna los derechos y obligaciones generados con la suscripción del presente convenio sin previo conocimiento y aprobación de la entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Con firma del presente Convenio, el representante legal de la **CORPORACIÓN** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, consagradas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: En Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) el registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se expide en el municipio de Betulia – Santander a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

POR LA ESAL,

OSCAR ELIECER RUIZ GALLEGO
Rep. Legal de CORPORACION GENTE VIVA

Proyectó: Jesús F. Pérez M. – CPS 001

Revisó aspectos jurídicos: Leidy K. García T. – CPS 002 Asesora en temas contractuales

Revisó aspectos técnicos: Angelica Paipa Orejarena – Sec. de Desarrollo Social